

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2019-361-APN-CONEAU#MECCYT correspondiente a la carrera de Licenciatura en Enfermería del Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue

1. Evaluación de los déficits

Déficit N° 1:

No se garantizan las 100 horas de atención directa de las personas en ámbitos hospitalarios y comunitarios en el segundo ciclo en una actividad que articule, aplique e integre todos los conocimientos teóricos y prácticos desarrollados a lo largo de este ciclo, con el objetivo de fortalecer en el estudiante su autonomía, su responsabilidad profesional y su capacidad de interacción con otros profesionales de la salud. Además, a partir del análisis de la actividad prevista, no se favorece la integración de contenidos.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución informa que en el marco de la actividad curricular Práctica Integradora de Cuidados Enfermeros II se articulan, aplican e integran todos los conocimientos teóricos y prácticos desarrollados a lo largo del segundo ciclo de la carrera. Los programas analíticos de esta asignatura correspondientes a los planes de estudio 2013 y 2018 fueron modificados para desarrollar la fundamentación, la propuesta metodológica y el cronograma de trabajo. Actualmente, la carga horaria total de la actividad curricular se destina a la atención directa de las personas en ámbitos hospitalarios y comunitarios.

Evaluación:

En la instancia previa de evaluación, a partir del análisis de la propuesta metodológica establecida en los programas analíticos de la actividad curricular Práctica Integradora de Cuidados Enfermeros II y lo constatado durante la visita, se observó que no se garantizaba el cumplimiento de las 100 horas de prácticas integradas en atención directa a las personas en ámbitos hospitalarios y comunitarios tal como lo establece la Resolución Ministerial.

Mediante el análisis de los nuevos programas analíticos de la actividad curricular correspondientes a los dos planes de estudio tal como fueron presentados con el Recurso de Reconsideración, se observa que actualmente la fundamentación y la propuesta

metodológica apuntan a la integración de los conocimientos teóricos y prácticos desarrollados en el segundo ciclo, con el objetivo de fortalecer la autonomía del estudiante, su responsabilidad profesional y su capacidad de interacción con otros profesionales de la salud. Asimismo, el cronograma de trabajo incluye un mayor detalle del conjunto de las actividades previstas a modo de instancias de integración de procesos de gestión y administración de servicios además de los aspectos socio-humanísticos.

Por otra parte, actualmente los programas también explicitan en qué consiste el trabajo integrador final de la asignatura. Este trabajo reside en el desarrollo de una actividad dirigida a la capacitación en servicio o la educación para la salud y abarca los contenidos mínimos establecidos en la Resolución Ministerial.

La carga horaria total de la Práctica Integradora de Cuidados Enfermeros II se destina a la atención directa de las personas en ámbitos hospitalarios y comunitarios. La normativa que aprueba los planes de estudio establece que la duración de esta actividad curricular es de 100 horas de en el Plan 2018 y 96 horas en el plan 2013. No obstante, como se observó en la instancia de evaluación anterior, ante los cambios del plan de estudios la carrera implementa un plan de transición a los fines de garantizar que la mejora realizada alcance a todos los estudiantes.

En consecuencia, se concluye que las modificaciones introducidas son adecuadas para que los contenidos desarrollados a lo largo del segundo ciclo de la carrera sean articulados en el marco de la práctica final integradora tal como lo establece la Resolución Ministerial. Por lo expuesto, se considera que el déficit fue subsanado.

Déficit N° 2:

No es posible evaluar cómo se desarrollará el cambio de modalidad de dictado del segundo ciclo en tanto: no se informa cómo se comunicó a los estudiantes el cambio de modalidad, qué estrategias se prevén para que se incorporen a la cursada presencial del segundo ciclo a fin de evitar que abandonen sus estudios debido al cambio de modalidad de dictado; cómo se desarrollará el dictado de acuerdo con un cronograma de actividades completamente presencial de la carrera; no es claro si el desarrollo será intensivo mensual, si se cuenta con el cuerpo docente para el dictado presencial del segundo ciclo,

si existe disponibilidad física para el desarrollo de ambos ciclos simultáneamente o cómo se organizará el desarrollo de las actividades prácticas previstas.

Descripción de la respuesta de la institución:

A partir del ciclo lectivo 2019, el segundo ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería se desarrolla en su totalidad de modo presencial, con dictado de clases de frecuencia semanal. Se utilizan aulas de la unidad académica y, para la actividad curricular Práctica Integradora de Cuidados Enfermeros II, se emplean distintas instituciones donde se desarrolla el campo práctico profesionalizante.

Se presenta una nota de Bedelía con el relevamiento de las aulas empleadas y otra de la Coordinadora de la Carrera en la que se informa cómo se comunicó a los estudiantes el cambio de modalidad de cursado. Desde octubre de 2018, la modificación se comunicó mediante el sitio web del Centro Regional Universitario Bariloche. La Coordinadora de la Carrera realizó reuniones con docentes y alumnos (convocados mediante los espacios de cartelera institucional) para participar de un encuentro en el que se explicó la nueva modalidad de cursada y la causa del cambio. También se incorporó un aviso permanente en el espacio para la comunicación entre la Coordinación y los estudiantes de la plataforma de educación a distancia. Asimismo, en una cartelera del hall de entrada de la unidad académica, se colocó otro aviso en el que se informó la nueva modalidad de cursado y se ofreció mayor información mediante la dirección de correo electrónico de la Coordinación.

En relación con el ciclo lectivo 2020, se realizó la difusión en parte mediante el Área de Ingreso y Permanencia. También en el sitio web de la unidad académica se consigna el carácter presencial de los dos ciclos. Desde febrero de 2020, en la cartelera del hall de ingreso figura información respecto de los días, horarios y espacios áulicos asignados para la cursada. Asimismo, la Coordinación de la carrera informó específicamente a los alumnos de tercer año del primer ciclo.

Por otra parte, en la instancia de evaluación anterior, el cursado se realizaba en jornadas de 10 horas durante los días viernes y sábados. Actualmente, las cargas horarias de las asignaturas abarcan también los otros días de la semana en la franja horaria de 14 a 20 horas.

Con respecto a la disponibilidad de docentes en el segundo ciclo, se observa que de las 7 asignaturas del Plan 2018 que incluyen carga horaria destinada a la formación

práctica, una cuenta con 4 docentes (Cuidados a Personas en Estado Crítico de Salud), 5 poseen 2 docentes cada una (Cuidados para la Salud Comunitaria II, Formación en Enfermería, Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios II, Metodología de la Investigación en el Cuidado Enfermero y Práctica Integradora de Cuidados Enfermeros II) y el Taller de Tesis está a cargo de un docente. El resto de las asignaturas del ciclo cuentan con entre uno y dos docentes.

Los valores correspondientes al plan 2013 son similares. Una de las asignaturas con formación práctica tiene cuatro docentes (Cuidados a Personas en Alto Riesgo de Salud) y el resto informa dos docentes (Administración en Enfermería, Cuidados para la Salud Comunitaria II, Formación en enfermería, Metodología de la Investigación en el Cuidado Enfermero y Práctica Integradora de Cuidados Enfermeros II).

Evaluación:

Desde 2019 se inició el dictado presencial de las actividades curriculares del segundo ciclo de la carrera en el marco de las condiciones adecuadas para su desarrollo. Por un lado, observando que entre 24 y 18 alumnos cursaron este ciclo en el período 2016-2018, se considera que el cuerpo académico a cargo de las actividades curriculares es suficiente. Por otro lado, también se observa que los ámbitos áulicos y extra-áulicos empleados para implementar el cursado presencial son adecuados. Asimismo, las acciones realizadas para informar los cambios a los estudiantes son apropiadas. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

Déficit N° 3:

No se garantiza que el cuerpo docente cuente con una composición acorde al grado académico que expide la carrera y al proceso de enseñanza aprendizaje. Si bien se informa un proceso de regularización docente para 2019, no es claro lo que implica este proceso para la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presenta una nota del Decano del Centro Regional Universitario Bariloche acerca de la regularización del cuerpo académico. La institución informa que con este objetivo implementa el Convenio Colectivo de Trabajo. Durante 2019 se regularizó a 8 docentes (4 profesores adjuntos, 3 jefes de trabajos prácticos y una ayudante de primera).

Actualmente, el cuerpo académico de la carrera está integrado por 58 docentes (se incorporaron 12 respecto de la Respuesta a la vista). La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	9	13	1	0	1	24
Jefe de Trabajos Prácticos	7	7	2	2	1	19
Ayudantes graduados	5	8	1	0	1	15
Total	21	28	4	2	3	58

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado universitario	7	16	3	1	2	29
Especialista	2	7	0	1	0	10
Magíster	1	1	1	0	0	3
Doctor	2	1	2	1	1	7
Total	12	25	6	3	3	49

La institución señala que los docentes del segundo ciclo tienen título de Licenciado o superior a excepción de una ayudante de primera que tiene título de Enfermera y que el Consejo Directivo le otorgó una licencia para culminar su tesis de Licenciatura (Resolución CD N° 685/20). No obstante, en 9 fichas docentes se registra formación de educación superior como título máximo, lo que significa un número mayor que en la instancia de la Respuesta a la vista. Se trata de cuatro ayudantes de Fundamentos de Enfermería; una ayudante de Cuidados de la Salud de la Mujer, Niño-a y Adolescente; otra ayudante de la misma asignatura y Práctica Integradora de Cuidados Enfermeros I; el jefe de trabajos prácticos (JTP) de Filosofía y Ética; una JTP de Fundamentos de Enfermería y ayudante de otras tres asignaturas y la profesora adjunta

de Fundamentos de Enfermería y Cuidados Enfermeros de Salud Psicosocial (quien además es ayudante en otras tres asignaturas).

Evaluación:

Se observa que actualmente, hay 9 integrantes del cuerpo académico que no cuentan con título de grado y que son auxiliares de docencia a excepción de una que cumple el cargo de profesora adjunta. Al respecto, la institución informa que 5 docentes se encuentran en situación de presentación y defensa de la tesis de grado o cursando el segundo ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería. La profesora adjunta es una de las docentes que se encuentra en esta etapa final para la titulación. Se considera que esta situación pone en evidencia el compromiso que la institución ha emprendido a fin de asegurar que en el corto plazo su planta docente responda a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial. Por otra parte, se considera pertinente el proceso de implementación del Convenio Colectivo de Trabajo y la regularización de la situación de revista de docentes de la carrera. Por lo expuesto, se considera que con las acciones previstas se subsanará el déficit.

Déficit N° 4:

No se presenta información consistente sobre los proyectos de investigación mencionados, no se consignan en el Instructivo CONEAU Global ni se presenta documentación sobre ellos, no hay precisiones sobre la regularización de cargos o sobre los equipos de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Instructivo CONEAU Global se suman las fichas de 4 proyectos de investigación radicados en el Centro Regional Universitario Bariloche y en los que participan 4 docentes (3 con dedicaciones semanales para investigar de entre 3 y 6 horas y uno con dedicación de 25 horas). Estas actividades se denominan: 1) “Relaciones bidireccionales microorganismo-planta: Utilización de microorganismos como estrategias para mejorar los procesos productivos y de restauración en la Región Patagónica”, 2) “Análisis del trabajo docente: Las consignas tareas en el área de Educación Física”, 3) Inocuidad alimentaria en truchas del lago Nahuel Huapi: abundancia de parásitos zoonóticos y bacterias” y 4) “Contenidos y enseñanza de los deportes en Educación Física. Ciclo Básico de Nivel Medio de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el período 2017-2020”.

Por otra parte, en cuanto a la documentación que enmarca los proyectos de investigación y extensión, se presenta la Ordenanza CS N° 75/94 que aprueba la Guía para la presentación de proyectos de extensión, la Ordenanza CS N° 600/16 que establece el Reglamento del Programa de becas de iniciación en la investigación para estudiantes de la Universidad y la Ordenanza CS N° 602/16 que aprueba el Reglamento para la presentación de proyectos y programas de investigación de la institución. El último reglamento mencionado establece que los cargos de profesor regular (adjunto, asociado o titular) otorgan la posibilidad de dirigir o codirigir proyectos de investigación.

Como ya se mencionó, la carrera realiza un proceso de regularización mediante la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo. El Estatuto establece que el cargo de docente regular se enmarca en la carrera docente y el ingreso se realiza por un proceso de selección que incluye la evaluación de antecedentes, una entrevista con el tribunal evaluador y una clase de exposición. Durante 2019 se regularizó a 8 docentes. El objetivo es que una mayor cantidad de integrantes del cuerpo académico accedan a roles de dirección o codirección de proyectos de investigación y extensión, permitiendo el desarrollo de nuevas temáticas de investigación y extensión específicas de la disciplina o multidisciplinarias en conjunto con otros departamentos y áreas del CRUB. Junto al Recurso de Reconsideración, se presentan las Ordenanzas de Consejo Superior que aprueban las designaciones regulares de los 8 docentes.

Evaluación:

Se considera que los cuatro proyectos de investigación mencionados son pertinentes ya que abarcan temáticas afines a la disciplina e incluyen docentes de la carrera. Asimismo, se observa que los 4 proyectos considerados pertinentes en la instancia de evaluación anterior continúan vigentes: 1) “Curso de vida y diferentes formas de envejecer en el siglo XXI, desafíos para el desarrollo de un sistema de protección global para personas mayores”; 2) “Formación docente y educación superior en un contexto intercultural. Controversias y desafíos de una didáctica interpelada”; 3) “Insectos ante cambios naturales y antrópicos: gradientes espaciales de diversidad, cambios en la distribución y papel en la restauración de sistemas degradados” y 4) “Estadística en ciencias médicas (segunda parte)”.

Por consiguiente, actualmente, se implementan 8 proyectos vinculados con temáticas de la carrera. En estas actividades intervienen también 3 alumnos. Además,

participan 17 docentes, de los cuales 11 tienen dedicaciones totales de 20 horas o más. En cuanto a la formación de estos docentes, se observa que es apropiada, a excepción de la correspondiente a 3 integrantes del cuerpo académico que poseen formación superior como título máximo. Como se mencionó al evaluar la respuesta dada al déficit N°3, se observa que se implementan acciones dirigidas a promover la graduación de estos docentes en un plazo razonable.

Por otra parte, se considera que la normativa presentada es adecuada y la regularización de cargos docentes es apropiada para fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación y extensión vinculados con la carrera ya que posibilita que se implementen proyectos dirigidos o codirigidos por integrantes del cuerpo académico.

Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado. No obstante, debido a que los ocho proyectos implementados desarrollan investigación aplicada pertinente pero orientada a responder demandas que atraviesan además los objetivos de otras disciplinas, se recomienda generar también proyectos cuyo propósito principal se dirija a abordar problemáticas de la Enfermería y que sean dirigidos o codirigidos por docentes de la carrera con formación en Enfermería.

Déficit N° 5:

No se presenta una normativa que defina y establezca formalmente las funciones de la Comisión de Implementación y Evaluación del CRUB.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se presentan las Resoluciones CD N° 586/19 y N° 590/19 que aprueban la finalidad, las funciones y la vigencia de la Comisión de Implementación y Evaluación y su reglamento.

Evaluación:

Se considera que la finalidad, las funciones y la vigencia de la comisión son apropiadas y, por consiguiente, se concluye que el déficit fue subsanado.

Déficit N° 6:

Se observan diversas inconsistencias en relación con el plan de estudios y los programas analíticos presentados:

- a. Persiste la diferencia entre las cargas prácticas previstas por ciclo en la Ordenanza CS N° 152/18 y las consignadas en el Instructivo CONEAU Global.
- b. Existen asignaturas que informan una carga horaria errónea en su programa analítico: La disciplina enfermera (informa 32 horas, pero según el plan de estudios cuenta con 80 horas), Metodología de la investigación en el cuidado enfermero (informa 160 horas, pero según el plan cuenta con 128 horas) y Formación en enfermería (informa 128 horas, pero según el plan cuenta con 74 horas). Por su parte, Cuidados para la salud comunitaria II es una asignatura de 160 horas, pero en el apartado de propuesta metodológica del programa se informan 96 horas teóricas y 100 horas prácticas. La Práctica Integradora del Cuidado Enfermero I informa en la carátula una carga horaria de 6 horas semanales, pero en el desarrollo del programa se informan 30 horas semanales.
- c. Existen asignaturas que en los programas analíticos no informan a los docentes: Gestión de los servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios II y Taller de Tesis.
- d. De acuerdo con el plan de estudios, en el segundo ciclo se incluye una asignatura denominada “Cuidados a personas en estado crítico de salud” pero se presenta el programa de la asignatura con el nombre “Cuidados a personas en alto riesgo de salud”.
- e. El programa de la asignatura Aspectos Sociológicos del Cuidado II prevé 90 horas, pero en el cronograma de actividades se informan 16 clases de 4 horas cada una, por lo que no se cumplen las horas asignadas a la actividad curricular.

Descripción de la respuesta de la institución:

- a. La institución informa que en el Instructivo de CONEAU Global se registra la carga horaria del Plan 2018 (aprobado mediante la Ordenanza CS N° 152/18) que corresponde únicamente a los criterios de intensidad de la formación práctica establecidos en la Resolución Ministerial y la normativa que aprueba el Plan 2018 incluye también actividades de formación práctica sujetas a otros criterios.
- b. El programa de la actividad curricular La Disciplina Enfermera del Plan 2018 consigna una carga horaria de 80 horas y la correspondiente al Plan 2013 registra una carga horaria de 32 horas.

El programa de la actividad curricular Metodología de la Investigación en el Cuidado Enfermero del Plan 2018 consigna una carga horaria de 128 horas y la correspondiente al Plan 2013 registra una carga horaria de 160 horas.

El programa de la actividad curricular Formación en Enfermería del Plan 2018 consigna una carga horaria de 74 horas y la correspondiente al Plan 2013 registra una carga horaria de 128 horas.

El programa analítico de Cuidados para la Salud Comunitaria II del Plan 2013 fue modificado para el ciclo lectivo 2020 y actualmente consigna una carga horaria total de 160 horas (96 horas de clases teóricas y 64 horas de formación práctica profesionalizante). En la propuesta metodológica se detalla la distribución horaria correspondiente.

También se modificó el programa analítico de Práctica Integradora del Cuidado Enfermero I del Plan 2013. Actualmente, la carga horaria total consignada es de 100 horas que se emplean para la realización de la formación práctica en ámbitos de cuidado de la salud.

c. Se presentan los programas analíticos de las actividades curriculares Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios II y Taller de Tesis con la inclusión de la información correspondiente a la composición del cuerpo académico. Estos datos coinciden con los consignados en las fichas de actividades curriculares.

d. En el Instructivo CONEAU Global, se registran las fichas de las actividades curriculares Cuidados a Personas en Alto Riesgo de Salud (asignatura del Plan 2013) y Cuidados a Personas en Estado Crítico de Salud (asignatura del Plan 2018) con los programas correspondientes.

e. El programa analítico de la asignatura Aspectos Sociológicos del Cuidado II se presenta nuevamente. Éste fue modificado y actualmente consigna una carga horaria semanal de 6 horas.

Evaluación:

a. La carga horaria que se consigna en la normativa que aprueba el Plan 2018 y se registra en el Instructivo de CONEAU Global cumple con los criterios de intensidad de la formación práctica establecidos en la Resolución Ministerial. Por lo expuesto, el déficit fue subsanado.

b. Se considera que los programas analíticos presentados también son adecuados y, por consiguiente, el déficit fue subsanado.

c. Se observa que actualmente la información sobre los equipos de cátedra está completa en los programas analíticos y es consistente con los datos consignados en las fichas de las actividades curriculares. En consecuencia, se considera que se subsanó el déficit.

d. Los programas analíticos y las fichas de las actividades curriculares fueron incorporados al Instructivo de CONEAU Global y son adecuados, por lo expuesto, se considera que el déficit fue subsanado.

e. La carga horaria semanal de la asignatura Aspectos Sociológicos del Cuidado II fue ajustada correctamente y, por consiguiente, el déficit fue subsanado.

Déficit N° 7:

Con respecto al Instructivo CONEAU Global, no se consigna correctamente:

a. El proyecto denominado de investigación “Formación docente y educación superior en un contexto intercultural. Controversias y desafíos de una didáctica interpelada” no cuenta con ficha.

b. Se mencionan 7 proyectos de extensión que no tienen ficha.

c. Las fichas de los docentes observados con formación de nivel superior en Enfermería persisten.

Descripción de la respuesta de la institución:

a. La ficha del proyecto de investigación fue registrada en el Instructivo de CONEAU Global.

b. En la instancia correspondiente a la solicitud de reconsideración se suman las fichas correspondientes a dos actividades de vinculación denominadas “Pequeños y grandes animales de Bariloche y alrededores, conocerlos para prevenir accidentes y cuidar la salud” e “Intercambio de saberes en el Barrio Nahuel Hue”. Actualmente, se encuentran vigentes 5 actividades en las que participan 9 docentes de la carrera con dedicaciones de 2 a 9 horas para estas tareas. En tres de las actividades intervienen además entre uno y 5 alumnos).

c. Se presentan las fichas de 12 docentes más que en la instancia de la Respuesta a la vista. Como se mencionó, al considerar la respuesta dada al déficit N° 3, actualmente, en 9 fichas docentes se registra formación de educación superior como título máximo.

Evaluación:

a. Tal como se observó al evaluar la respuesta dada al déficit N° 4, se considera que la actividad de investigación es adecuada y, por este motivo, el déficit fue subsanado.

b. Las actividades de vinculación con el medio implementadas se relacionan con temáticas disciplinares y cuentan con la participación de docentes y alumnos de la carrera. Asimismo, se trata de proyectos que se dirigen a beneficiar directamente a los integrantes de la comunidad en la que se inserta la carrera. Por lo expuesto, se considera que el déficit fue subsanado.

c. En relación con los docentes cuyos títulos máximos corresponden a educación superior, se observa que no se informan antecedentes equivalentes a la formación de grado. No obstante, como ya se mencionó al evaluar el déficit N° 3, se iniciaron acciones dirigidas a subsanarlo.

Además, de acuerdo a los planes de mejora presentados para subsanar la escasez de equipamiento disponible para realizar prácticas de simulación así como la falta de mecanismos de seguimiento de los egresados y de una oferta de capacitación para los graduados, se formulan los compromisos de incorporar equipamiento para la simulación de procedimientos invasivos relacionados con los objetivos de aprendizaje de la carrera e implementar los mecanismos previstos para el seguimiento de los egresados y las estrategias establecidas para la actualización, la formación continua y el perfeccionamiento profesional de los graduados.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-42765794-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.